

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 2 DE OCTUBRE DE 1943

NUMERO 9217

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### Primera Secretaría

Resuelto N° 899 de 11 de Septiembre de 1943, por el cual se asigna una Comisión a un Representante.  
Resuelto N° 900 de 11 de Septiembre de 1943, por el cual se lamenta una muerte.  
Resuelto N° 907 de 25 de Septiembre de 1943, por el cual se hace un traslado.

##### Segunda Secretaría

Resuelto N° 883 de 26 de Agosto de 1943, por el cual se dan unas autorizaciones.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Vida Oficial en Provincias.

Aviões y Edictos.

### Ministerio de Educación

#### ASIGNASE UNA COMISION A UN REPRESENTANTE

##### RESUELTO NUMERO 899

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 899.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Poder Ejecutivo.

##### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Arturo Torres Riosco, Profesor de Literatura hispanoamericana en la Universidad de California, está actualmente en esta ciudad con destino al Brasil, como Delegado de la Fundación Rockefeller, para la preparación de un libro sobre Literatura Brasileira,

Que la mencionada Universidad lo ha nombrado Delegado al Congreso Interamericano de Profesores que se reunirá en Santiago de Chile, a principios de Octubre próximo.

Que el Dr. Torres Riosco es sincero amigo de Panamá y gran propugnador de la Universidad Interamericana, recién fundada en Panamá por Decreto Ejecutivo N° 647, de 13 de Agosto de 1943.

Que es necesario dar a conocer en los países americanos, la historia y los fines culturales de la Universidad Interamericana por conducto de los distinguidos hombres de ciencias y letras de nuestro continente, que nos visitan.

##### RESUELVE:

Comisionar al Dr. Arturo Torres Riosco, para que en su carácter de Representante del Ministerio de Educación, explique la historia y los fines de la Universidad Interamericana en el Perú, Chile, Argentina, Uruguay, Brasil y cualquier otro país que esté en la ruta que siga en el desempeño de su importante misión.

*El Ministro de Educación,*

VICTOR F. GOYTIA.

*El Primer Secretario del Ministerio,*

Eligio Ocaña V.

### LAMENTASE UNA MUERTE

##### RESUELTO NUMERO 900

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 900.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Poder Ejecutivo.

##### CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy ha dejado de existir en esta ciudad, el Lic. Luis Felipe Botello, Profesor de la Escuela Profesional, quien ha prestado importantes servicios a la educación nacional,

Que la vida del señor Luis Felipe Botello fue siempre ejemplo de alta moral, y durante el tiempo que ejerció la Cátedra dedicó todas sus energías y anhelos al perfeccionamiento del alma de nuestra juventud.

Que es deber del Ministerio de Educación, reconocer públicamente los méritos de los buenos educadores,

##### RESUELVE:

Lamentar la muerte del señor Luis Felipe Botello, y considerarle como pérdida para la causa de la cultura nacional.

Excitar a los Profesores y alumnos de todos los colegios del país para que imiten el sentido de responsabilidad, amor al estudio y consagración a la enseñanza que distinguieron al mencionado profesor Botello; y

Colocar una corona de flores naturales a nombre del Ministerio de Educación, sobre su tumba y enviar con nota de estilo una copia autenticada del presente Resuelto a los deudos del extinto.

*El Ministro de Educación,*

VICTOR F. GOYTIA.

*El Primer Secretario del Ministerio,*

Eligio Ocaña V.

### TRASLADO

##### RESUELTO NUMERO 907

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 907.—Panamá, 25 de Septiembre de 1943.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Poder Ejecutivo,

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparecer los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11  
1644-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

**ADMINISTRACION:**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50  
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO****CONSIDERANDO:**

Que la señorita Directora de la Escuela Profesional por nota N° 121, ha comunicado que la señora Silvia de Arjona, no volverá a dicho plantel por estar ausente del país.

Que solicita su reemplazo por el señor Carlos Manuel Pretelt, Profesor en el Instituto Nacional; y

Que este cambio es beneficioso para la enseñanza de la Educación Física.

**RESUELVE:**

Trasládase al señor Carlos Manuel Pretelt del Instituto Nacional a la Escuela Profesional en reemplazo de la señora Silvia de Arjona, quien desempeñaba el cargo de profesora de Educación Física en este último Plantel.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio.

Eligio Ocaña V.

**DANSE AUTORIZACIONES****RESUELTO NUMERO 888**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 888.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Ministro de Educación.

en representación del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

1° Que por Decreto N° 304 del 27 de Mayo de 1942, el "Centro Escolar Manuel Amador Guerrero" ha sido constituido como una sola entidad educativa;

2° Que por Decreto N° 357 del 18 de Julio de 1942, el "Centro Escolar David" ha sido constituido también como una sola entidad educativa;

3° Que los mismos Decretos mencionados crean los puestos de Directoras de dichos Centros Escolares, con las funciones inherentes a su cargo;

4° Que todo Centro Escolar que llegue a fundarse funcionará en la misma forma, es decir como una sola entidad educativa;

5° Que la existencia de Direcciones Especiales de escuela en tales Centros ha creado, en la práctica, dificultades al cumplimiento de los propósitos de consolidación que dan a dichos Centros Escolares economía propia;

6° Que es función del Ministerio de Educación facilitar el libre y feliz desenvolvimiento de to-

das las fuerzas que influyen en la educación de la niñez;

**RESUELVE:**

1° Crear en el Centro Escolar David y en los de su misma índole que lleguen a fundarse, el Consejo Directivo instituido por Decreto N° 304 del 27 de Mayo de 1942 para el Centro Escolar Manuel Amador Guerrero.

2° Autorizar al Consejo Directivo de los Centros Escolares para que asuma las funciones de la administración del Plantel, desde una oficina central que funcionará en la Dirección del mismo.

3° Autorizar, asimismo, al Consejo Directivo de los Centros Escolares para que dicte y aplique, con la previa aprobación del Ministerio de Educación, todas las medidas y reglamentos tendientes a transformarlos, en la práctica, en una sola entidad educativa y, por ende, a hacer más eficaz su labor.

4° Establecer, como en efecto se establece, que el Director de un Centro Escolar es responsable de la marcha del plantel ante el Inspector Provincial de Educación y es el único órgano regular de comunicación con las autoridades escolares superiores y cualesquiera otras entidades.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Alberto Méndez P.

**Ministerio de Agricultura y Comercio****REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 722**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 722.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima The Parker Pen Company, organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "tinta para escribir";

Que la marca consiste en la palabra distintiva QUINK y se aplica o fija a los productos estampándola, estarciéndola, grabándola en relieve, o aplicando etiquetas impresas en las cajetas que contienen los envases, o estarciendo la marca o colocándola en otras maneras, sobre las cajas, cajones u otros tarros en que se empaquetan los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

## RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad The Parker Pen Company, domiciliada en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
JUAN GALINDO.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro N° 413.

## CERTIFICADO NUMERO 413

de registro de marca de fábrica.  
Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—  
Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

## HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 722, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Parker Pen Company, domiciliada en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "tinta para escribir" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 13 de febrero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9067 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de abril de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.  
El Ministro de Agricultura y Comercio,  
JUAN GALINDO.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
A. Quelquején.

## DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva QUINK y se aplica o fija a los productos estam-

píndola, estarciéndola, grabándola en relieve, o aplicando etiquetas en las cajetas que contienen los envases, o estarciendo la marca o colocándola en otras maneras, sobre las cajas, cajones u otros fardos en que se empaquetan los productos.

## RESUELTO NUMERO 727

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 727.—Panamá, 17 de Septiembre de 1943.

Que por Resolución número 1600 de 15 de mayo de 1926 y por el Certificado número 1492 de la misma fecha, se hizo el registro provisional de la marca de fábrica "Parker" de propiedad de The Parker Pen Company, organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio: plumas de fuente y lápices mecánicos de todas clases.

Sirvió de base a dicho registro el certificado número 165,783 vigente hasta el 20 de marzo de 1943, razón por la cual los dueños de la marca, por medio de apoderado, han presentado prueba de renovación en el país de origen vigente hasta el año 1963, y solicitan al mismo tiempo que se confirme el citado registro efectuado aquí de conformidad con lo dispuesto en el ordinal a), artículo 14 y 21 del Decreto N° 1 de 1939.

Por tanto, habiéndose llenado los requisitos necesarios, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y con la autorización del señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Confirmar el registro de la marca de que se ha hecho mención, bajo el certificado número 1492, de propiedad de The Parker Pen Company, de Janesville, Wisconsin, Estados Unidos de América, que estará vigente por el término completo de diez años que se vencerán el 13 de mayo de 1946. Publíquese.

JUAN GALINDO,  
Ministro de Agricultura y Comercio.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
A. Quelquején.

## RESUELTO NUMERO 728

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 728.—Panamá, 17 de Septiembre de 1943.

En virtud de la Resolución número 27 de 12 de mayo de 1919 y por el Certificado número 411 de la misma fecha, se hizo el registro provisional de la marca de fábrica "Sunset" de propiedad de Sunset Soap Dye Company, la cual traspasó sus derechos sobre la marca a la sociedad North American Dye Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware y ésta a la sociedad North American Dye Corporation, organizada según las

## AVISO

## A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

leyes del Estado de Nueva York, por certificado de fecha 15 de mayo de 1929, para amparar y distinguir en el comercio: tintes para telas.

Sirvió de base a dicho registro el certificado número 116.250, vigente hasta el 17 de abril de 1937, razón por la cual los dueños de la marca, por medio de apoderado, han presentado la prueba de renovación en el país de origen hasta el año 1957, y solicitan al mismo tiempo que se confirme el citado registro efectuado aquí de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2), artículo 14 y 21 del Decreto N° 1 de 1939.

Por tanto, habiéndose llenado los requisitos necesarios, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y con la autorización del señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Confirmar el registro de la marca de que se ha hecho mención, bajo el certificado número 414 de 12 de mayo de 1919, de propiedad de la sociedad North American Dye Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, que estará vigente por el término completo de diez años que se vencerán el 19 de mayo de 1949. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejón.

### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Libro del Registro Público, el día 12 de Septiembre de 1943.

As. 592. Escritura N° 30 de 31 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2995 del tomo N° 39.

As. 593. Escritura N° 1227 de 11 de Septiembre de 1943, de la Notaría N°, por la cual el Gobierno Nacional vende a Camilo Jiménez un lote de terreno en este Distrito.

As. 594. Escritura N° 39 de 21 de Mayo de 1935, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Apolario Tello vende a Guerminda González una casa ubicada en la ciudad de Guaya.

As. 595. Escritura N° 42 de 22 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Guerminda Montenegro vende a Simón Montenegro la finca denominada "El Porvenir" ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 596. Escritura N° 10 de 2 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Herminda Peña de Las Heras vende poder general a José León Kueng.

As. 597. Patente Profesional N° 162 de 12 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Aquilino Sánchez domiciliado en esta ciudad.

As. 598. Diligencia de Fianza otorgada el 8 de Septiembre de 1943, en el Despacho de la Alcaldía de Panamá, por la cual Raul Gómez G., constituye hipoteca sobre la finca N° 14431 de la Provincia de Panamá, para responder por el fiel cumplimiento de la entrega de los premios por el sistema de cluso que otorga en lo sucesivo en venta la "Nacional Americana".

As. 599. Escritura N° 1338 de 11 de Septiembre de 1943, de la Notaría N°, por la cual Alois Robert Heuser y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticretica.

As. 600. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2924 de 24 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, otorgada a favor de María O. Martínez de Gamundi, domiciliada en esta ciudad.

As. 591. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2924 de 24 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Efigenia G. de Typaldos, domiciliada en esta ciudad.

As. 592. Escritura N° 64 de 19 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Modesta Cisneros un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 593. Copia del Acta de remate extendida en el Despacho del Juzgado del circuito de Herrera, el 23 de Julio de 1943, por el cual se le adjudica a Elvira Tapia viuda de Albarracín la finca N° 2518 denominada "El Pinal".

As. 594. Escritura N° 894 de 17 de Agosto de 1939, de la Notaría N°, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Digna María Ramos de Leblanc.

As. 595. Escritura N° 1028 de 25 de Agosto de 1939, de la Notaría N°, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio por el cual José Hermógenes Ramos solicita le sea expedido título constitutivo de dominio sobre una casa de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 596. Escritura N° 261 de 15 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucio de la Notaría N°, vende a Miguel Daniel Benítez la finca N° 1639 de la Sección de Chiriquí, y éste da en arrendamiento a Caballero Jr. la misma finca.

As. 597. Escritura N° 234 de 17 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Domingo Suárez.

As. 598. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3015 de 8 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Sarah Mizrahi de Harari, domiciliada en esta ciudad.

As. 599. Escritura N° 1282 de 6 de Septiembre de 1942, de la Notaría N°, por la cual Mariano Lamela Campas vende a Ester Byrns de Ruiz una finca en esta ciudad.

As. 600. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2690 de 15 de Marzo de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Cecilio Pitter, domiciliado en esta ciudad.

As. 601. Escritura N° 635 de 3 de Septiembre de 1943, de la Notaría N°, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticretas constituidas a su favor por María Segunda Ojedis y otros, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 602. Escritura N° 718 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría N°, por la cual Estefana Palma Gariñido de Candanedo vende a Basilio Barochis una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad; y el comprador y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticretica y se cancelan gravámenes anteriores.

As. 603. Escritura N° 251 de 1 de Junio de 1921, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Raul Amador cancela hipoteca a Tiburcio Cabrera.

As. 604. Escritura N° 34 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Louise Valere viuda de De Jan, por medio de apoderado, vende a Edith Barthe de López una casa y un lote de terreno situado en el Corregimiento de Almirante.

As. 605. Escritura N° 47 de 30 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Elizabeth Miles Lawson vende a Cesaria Cristelina López un lote de terreno y una casa ubicada en la población de Bocas del Toro.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

#### RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 19 de Julio al 24 de Julio de 1943.

#### Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional adjudica a título en compra a Dimas Sánchez, un globo de terreno de los nacionales, denominado "Montaña de la Palma" cercado con alambre de púas en toda su extensión, y cultivado en su mayor parte de paja de guinea, ubicada en el Corregimiento de Pedasí, jurisdicción hoy del Distrito de Los Santos, el cual consta de una superficie de 38 hectáreas con 6.000 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 78.00 y ha sido inscrito al folio 472 del tomo 385, formando la finca N° 3.573.

Abigail Villarreal de López vende a Narciso González, su finca N° 2.680, inscrita al folio 352 del tomo 267, ubicada en la ciudad de Las Tablas por la suma de B. 575.00.

*Provincia de Chiriquí*

Alicia Castro de Porras vende a Juan Manuel Araúz Junior su finca N° 367, inscrita al folio 482 del tomo 52, ubicada en el lugar llamado "Los Naranjos", comprensión del Distrito de Boquete, por la suma de B. 806.00.

*Provincia de Chiriquí*

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su finca N° 2011, inscrita al folio 104 del tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a Gerónimo Pascual, un lote de terreno dentro del área de dicha población, el cual consta de una superficie de 1.165 metros cuadrados, por la suma de B. 11.65 y dicho señor sobre el mencionado terreno declara que ha construido cuatro casas, todas de un solo piso, de paredes de quinica y techo de tejas del país, las cuales ocupan una superficie así: La Primera es de forma de un Rectángulo y ocupa una Superficie de 21 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados y fue construida a un costo de B. 150.00. La segunda casa está formada por dos rectángulos, y ocupan en conjunto una superficie total de 32 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y fue construida a un costo de B. 200.00 la tercera casa es de forma de un rectángulo y ocupa una superficie de 7 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados, y su valor es de B. 106.00 y la cuarta casa es de forma de un rectángulo y ocupa una superficie de 28 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados y fue construida a un costo de B. 150.00. Tanto el lote de terreno como las cuatro casas han sido inscritas al folio 276 del tomo 399, formando la finca N° 4.473. El resto libre de la finca 2011, queda con una superficie de 92 hectáreas, 7.642 metros cuadrados, 70 decímetros y 18 centímetros cuadrados.

*Provincia de Chiriquí*

María Concepción Araúz viuda de Lassonde vende a Guillermo Tribaldos Junior, su finca N° 1.617, inscrita al folio 446 del tomo 133, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 100.00.

Guillermo Tribaldos Junior declara que sobre el terreno que constituye su finca N° 1617, inscrita al folio 446 del tomo 133, ubicada en la ciudad de David, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 600.00 una casa de un solo piso, de paredes de adobes y techo de tejas del país, la cual ocupa una superficie de 41 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados.

Manuel Balbino Molina Gutiérrez vende a Luis Enrique Alfonso, sus fincas números 1.035, inscrita al folio 44 del tomo 107, y la N° 2.015, inscrita al folio 14 del tomo 182, ubicadas ambas en la ciudad de David, por la suma de B. 600.00 la primera y por la suma de B. 300.00.

Mauricio Sitrón, declara que sobre el terreno que ocupa su finca N° 4.083-bis, inscrita al folio 2 del tomo 320, ubicada en Bajo Boquete, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.000.00 una casa de un solo piso, formada de madera del país, piso de madera y cemento y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 138 metros cuadrados con 74 centímetros cuadrados.

Mauricio Sitrón vende a Guillermo Tribaldos Junior su finca N° 4.088-bis, inscrita al folio 2 del tomo 320, ubicada en Bajo Boquete, por la suma de B. 3.700.00.

*Provincia de Coclé*

El Municipio del Distrito de Antón, de su finca N° 1.866, inscrita al folio 380 del tomo 226, que forma el área y ejidos de la ciudad de Antón, vende a Petita Aguilar un lote de terreno ubicado en la calle 2ª dentro del área de dicha población, el cual consta de una superficie de 198 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados, por la suma de B. 9.95. Dicho lote de terreno ha sido inscrito por separado al folio 380 del tomo 399, formando la finca N° 4.474. El resto libre de la finca 1.866, queda con una superficie de 112 hectáreas con 2.064 metros cuadrados, 86 decímetros y 28 centímetros cuadrados.

Petita Aguilar vende a María Vidal Vázquez su finca N° 4.474, inscrita al folio 380 del tomo 399, ubicada en la ciudad de Antón, por la suma de B. 9.95.

*Provincia de Los Santos*

Ezequiel Villarreal vende a Carmen González su fin-

ca N° 126, inscrita al folio 46 del tomo 27, ubicada en la ciudad de Las Tablas, por la suma de B. 1.000.00.

El Jefe de la Sección.

Manuel A. Castillo Jr.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### ACTA

#### DE LA VISITA EFECTUADA AL JUZGADO DEL CIRCUITO DE COCLE:

En Penonomé, siendo las 11 de la mañana del día 17 de Septiembre de 1943, se presentó el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, al Despacho del señor Raúl E. Jaén P. Juez del Circuito, con el fin de practicar la visita reglamentaria a dicha Oficina. Concurrió también al mencionado Despacho, en asocio del señor Gobernador, el señor Fiscal del Circuito; todos los empleados del Juzgado estaban presentes.

El movimiento desarrollado a partir de la última visita, es el siguiente:

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| Negocios en curso: . . . . .    | 295 |
| Estos negocios se reparten así: |     |
| Civiles: . . . . .              | 262 |
| Penales: . . . . .              | 33  |
| Total: . . . . .                | 295 |

Los asuntos civiles se encuentran en curso, tramitándose con conocimiento de las partes y dentro de las formalidades legales:

Los negocios penales se reparten así:

|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| En el Tribunal Superior: . . . . .     | 15 |
| En el Juzgado, tramitándose: . . . . . | 15 |
| En suspenso, en Secretaría: . . . . .  | 3  |

Los juicios que se encuentran en el Tribunal Superior son los siguientes:

1. Contra Antonio Castillo, por lesiones.
2. En averiguación del hurto de una novilla de Siméon González.
3. Contra Horacio Gordón, por tentativa de violación carnal.
4. Contra Catalino Miranda, por lesiones.
5. Contra Emiliano Ortega, por homicidio por imprudencia.
6. Contra Victor Camargo Peñaloza, por tentativa de violación carnal.
7. Contra Andrés Julio Ortega, por lesiones.
8. Contra Gerardo Castillo, por lesiones.
9. Contra Celestino Hernández o Sáenz, por hurto pecuario.
10. Contra Moisés Ortega Arrocha, por lesiones.
11. Contra Francisco Carrión, por incendiarismo.
12. Contra Juan Campos Castillo, por hurto.
13. Contra Manuel Torres, por lesiones.
14. Contra Félix Betancourt, por hurto.
15. Contra Eleuterio Mendoza, por lesiones.

Los negocios que están en curso en el Juzgado son:

1. Contra Pedro Iluminado Valderrama, por lesiones. Audiencia hoy.
2. Contra Enrique Jaén Bernal, por lesiones.
3. Contra Abitao Rodríguez, por lesiones. Ejecutoriándose la sentencia.
4. Contra Maximiliano Herrera, por homicidio por imprudencia.
5. Contra Narcés F. Olaciregui y E. Memcom, por homicidio por imprudencia.
6. Contra Atanasio Sánchez y Mauricio Lasso, por lesiones.
7. Contra Guillermo González, por violación carnal. Cumpliendo pena.
8. Contra Félix Chanis, por hurto.
9. Contra Eliseo Díaz Carrasquilla, por apropiación indebida.
10. Contra Calixto Jiménez, por lesiones.
11. Contra Telésforo Arcia, por seducción. Loco en Manías Hernández.
12. Contra Cayetano Alonso, por rapto. Capturados.

13. Contra José Correa Martínez, por tentativa de violación carnal.  
 14. Contra Félix Betancourt, por hurto. Ejecutorándose la sentencia.  
 15. Contra Jacinto Reyes Aguirre, (a) Gato de Agua por hurto. Audiencia el 23 de los corrientes.

## Negocios en suspenso:

1. Contra Ofelio Quirós Castillo, por hurto.  
 2. Contra Julián González y Heliodoro Aguilar, por hurto.  
 3. En averiguación de los hechos denunciados por Juho C. Arosemena.

Trabajo ejecutado en el Juzgado después de la última visita:

|                           |    |
|---------------------------|----|
| Autos penales:            | 5  |
| Sentencias penales:       | 9  |
| Despachos civiles:        | 1  |
| Edictos penales:          | 9  |
| Autos civiles:            | 6  |
| Sentencias civiles:       | 2  |
| Edictos civiles:          | 15 |
| Ordenes de excarcelación: | 5  |
| Ordenes de comparendo:    | 3  |
| Oficios remitidos:        | 55 |
| Telegramas remitidos:     | 17 |
| Ordenes de encarceración: | 1  |

El señor Juez manifestó que agradece la cooperación del señor Gobernador lo mismo que la del señor Fiscal del Circuito; que debido a ello no hay ningún asunto que merezca atención especial.

El señor Gobernador expuso que con suma complacencia ha sido las expresiones del señor Juez y que a ello siente satisfacción. Y que aprovecha la ocasión para brindarle en todo momento su respaldo y cooperación. Que le informa que han sido solicitados los artículos pedidos en la última visita.

Para constancia se extiende y firma la presente acta. —El Gobernador, (fdo.) Emiliano Arosemena. —El Juez del Circuito, (fdo.) Raúl E. Jaén P. —El señor Fiscal del Circuito, (fdo.) Marciano Moreno. —El Secretario del Juzgado, (fdo.) Agustín Alzamora R. —El Secretario de la Gobernación, (fdo.) Daniel J. Quirós G.

Es copia auténtica.

El Secretario de la Gobernación,

Daniel J. Quirós G.

## AVISOS Y EDICTOS

### CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

## CERTIFICA:

Que los señores Guillermo Augusto García Castillo y Alberto Maggiori, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado, disueta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza GARCÍA & MAGGIORI, LIMITADA, de la cual son únicos socios.

Que el socio Maggiori ha asumido el activo y pasivo de dicha Compañía, con domicilio en la Calle Mariano Arosemena, número 50 de la ciudad de Panamá.

Así consta en la Escritura Pública número 1422 de 27 de Septiembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 27 de 1943.

El Notario.

Cecilio Moreno.

(Segunda publicación).

### EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la Cédula de identidad personal N° 47-8582.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1473, de esta misma fecha y Notaría, la señora Elvira Recuero ha traspasado a la Casa Afé, S. A., los derechos que le corresponden en la sociedad colectiva Oñon y Compañía Limitada, constituida por Escritura N° 133 de 2 de Abril de 1941, de la Notaría Primera de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve días

del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO

(Única publicación)

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, poseedor de la cédula de identidad personal número 11-2499.

## CERTIFICA:

Que los señores Luis Peláez Barrientos y Germán Antonio Górcira, mayores y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio en comandita, con asiento en esta ciudad y con el nombre de Peláez y Górcira, Limitada.

Que el capital social es la cantidad de tres mil balboas (B. 3,000.00) que ha sido aportado íntegramente por el socio comanditario Luis Peláez Barrientos. Que Germán Antonio Górcira es socio comanditado.

Que el socio comanditado Górcira será el gestor de la sociedad y el socio comanditario Peláez Barrientos, tendrá el uso de la firma y razón social.

Que el fin de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de cerdos, al por mayor y al detal.

Que el plazo de la sociedad será de cinco años que se comenará a partir de la inscripción del pacto social en la Oficina de Registro Público.

Que lo anterior consta en la Escritura Pública número 484 extendida en esta Notaría con fecha de hoy.

Expedido en la ciudad de Colón, a los veintidós días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público,

GUSTAVO VILLALAZ.

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto,

## EMPLAZA:

A Donald Day, norteamericano y con domicilio desconocido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado ante este Tribunal a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue Daisy Alicia Romero Day.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la causa hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Emilio Garriga Rius se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

“VISTOS:

“Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, con base en lo dispuesto en el artículo 1624 del Código Judicial y el 668 del Código Civil, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Emilio Garriga Rius desde el día 9 de Mayo de 1942, fecha de su defunción, y que es su heredero, sin perjuicio de tercero, José Garriga Sanabria, en su calidad de hijo legítimo del causante.

“Y se ordena:

“Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

“Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(Idos.) Hermógenes de la Rosa.—Mario Cal H., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Fermína Broce, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En atención, pues, de que el solicitante señor Arrue y Broce, le asiste el derecho demandado de acuerdo con la ley sustantiva y ha aportado, como se ha dicho la prueba que exige la ley en estos casos, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de la que en vida fue Fermína Broce, desde el seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, fecha ésta, en que ocurrió su decesación;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, el señor Horacio Arrue y Broce, en su carácter de hijo legítimo de la causante, a quien se le da la posesión y administración de los bienes hereditarios, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Idos.) Manuel de J. Vargas D.—Por el Secretario, (Idos.) Alejandro Madariaga, Oficial Mayor.

Por tanto, fijo el presente en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Septiembre 14 de 1943.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

(Única publicación)

#### EDICTO No. 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte Bermúdez, solicita para la señora Mercedes Sánchez, a título GRATUITO, un terreno denominado "El Esfuerzo", ubicado en el Corregimiento de El Valle, comprensión del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente Memorial:

"Señor Gobernador de esta Provincia.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señora Mercedes Sánchez, mujer, soltera, natural y vecina del Distrito de San Carlos, jefe de familia panameña, solicito de usted respetuosamente se sirva expedirle título gratuito de un pequeño lote de terreno que denomina EL ESFUERZO, ubicado en El Valle, distrito de San Carlos, cercado y cultivado totalmente, con una extensión superficial de Trescientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados Cincuenta decímetros Cuadrados, (379 m. c. 50 dm. c.) con estos linderos:

Norte, finca de Eleuterio Chérigo; Sur, Carretera Nacional; Este, Avenida El Hato; y Oeste, finca de Eleuterio Chérigo.—Acompaño el plano del terreno solicitado y el informe jurado del Agrimensor que hizo la mensura.—Usted se dignará librar despacho al funcionario competente del Distrito de San Carlos, para que verifique declaración jurada a los señores Vicente Greco y Lina de Conlán, vecinos de ese distrito, sobre los siguientes puntos: 1º Si conocen, por haberlo visto, el lote de terreno

que ocupa la señora Mercedes Sánchez, cercado y cultivado, ubicado en El Valle, distrito de San Carlos, con estos linderos: Norte y Oeste, finca de Eleuterio Chérigo; Sur, Carretera Nacional; y Este, Avenida El Hato; 2º Si porque conocen el referido terreno, saben que con su adjudicación a título gratuito a dicha señora Sánchez, no se perjudica a nadie.—Usted se dignará agregar estas declaraciones al respectivo expediente y darle el curso legal.

Penonomé, Julio treinta de mil novecientos cuarenta y tres.—(Idos.) Héctor Conte B., Cédula N° 9-65."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
EMILLANO AROSEMENA

El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

Pacífico George F.

(Primera publicación)

#### EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Francisco María Candanedo, por medio de apoderado ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por encontrarlo conforme y que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras:

"Señor Administrador Provincial de Tierras:—En el carácter de apoderado del señor Francisco María Candanedo, mayor, natural y vecino de este Municipio, conforme al numeral 9º del Art. 17, de la Ley 20 de 1913, solicito para mi mandante título de plena propiedad de cuarenta hectáreas de sabanas libres, a que tiene derecho, ubicado en Vijayual, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, sabanas libres y posesión de Santiago Candanedo; Sur, posesión de los señores Rafael y Gerónimo Candanedo; Este, posesión de Santiago Candanedo y el peticionario; Oeste, posesión de Buenaventura Martínez, camino de por medio. Este terreno es de sabanas, no lo cruza ningún río ni quebrada y es el lugar preciso donde pastan, beben y seestean los ganados de mi comitente.

Los señores Rafael y Gerónimo Candanedo y la sucesión de las finadas señoras Candanedo Medinas también poseen ganados allí.

Este terreno es de los inadjudicables según la ley y demás disposiciones que la reglamentan.

Acompaño a usted la prueba legal y el poder que acredita mi personería.

David, Enero 17 de 1917.

Pedro A. Silvera.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado en la solicitud y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este aviso por treinta días en lugar público de esta oficina y en la Alcaldía del Distrito; copia de él se le entrega al interesado para que lo haga publicar por la prensa en forma legal.

David, Enero 17 de 1917.

El Administrador, (Idos.) Samuel Alvarez.—El Secretario, (Idos.) Enrique Chiari.

Certifico que es fiel copia de su original, la cual extendiendo a petición verbal de parte interesada, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario,

Teófilo Alvarado.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario por este medio, CITA y LLAMA a Ciprienne Betel de François, mujer, mayor de edad, viuda, natural de la Martinica, Antilla Francesa y quien fué vecina de esta ciudad; para que se presente a este Tribunal a estar a derecho en el juicio sobre presunción de su muerte, entablado por el señor Personero Municipal de este Distrito cabecera, en si o por medio de representante legal.

En dicho juicio recayó la resolución que se inserta enseguida:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprehéndase el conocimiento de este negocio por ser de

la competencia de este Tribunal, en consecuencia, procédase al nombramiento de Curador de la presunta muerte, el que se hace en la persona del Licenciado Hernando Santos K.

Publíquese por tres veces el edicto de que trata el artículo 1338 del Código Judicial.

Notifíquese y radíquese.—El Juez Sup. ad-hoc, (fdo.) L. G. Cruz.—El Secretario ad-interim, (fdo.) T. A. Garay.

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1338 y 1345 del Código Judicial, se publica este edicto para conocimiento del llamamiento que se le hace a la señora Cipriente Betel de François, en la Gaceta Oficial por cumplirse en este mes el nombramiento de Curador de la presunta muerte.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testada de Bernardo Delgado Villarreal, se ha dictado auto cuya parte resolutoria dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Como lo solicitado por el señor Vázquez H. es correcto y ha traído a los autos la prueba requerida, por el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617, ibidem, DECLARA.

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testada de Bernardo Delgado Villarreal, vecino que fué de este Distrito, desde el día dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, de conformidad con el testamento y a beneficio de inventario, de la parte de bienes pertenecientes al causante, su esposa Florentina Domínguez viuda de Delgado y sus hijos María Andrea, hoy de González, Perronilla Delgado de Ruiz, María del Carmen Delgado de Cedeño, Librada Delgado de González, Teresa Delgado viuda de Cedeño y Saturnino Delgado; y

Tercero: Que son albaceas testamentarios primero y Segundo, Florentina Domínguez viuda de Delgado y Saturnino Delgado, respectivamente, y legatario el último de los nombrados, según el testamento, y se ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—El Oficial Mayor, (fdo.) Alejandro Madariaga.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Judicial fijo el presente en lugar visible de este Despacho.

Las Tablas, 17 de Septiembre de 1943.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano acantonado en "Fort Sherman", Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca, a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por medio de la cual el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial revocó la absolutoria dictada a su favor por este Juzgado el 2 de Octubre del año próximo pasado, en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales".

La parte resolutoria de la sentencia condenatoria de segunda instancia y la providencia dictada por este Juz-

gado con relación a la misma, dicen así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el fallo apelado, y en su lugar condena a Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, y residente en Fort Sherman, a sufrir nueve meses de reclusión en el establecimiento que designe el Poder Ejecutivo, de los cuales debe deducirse el tiempo de prisión preventiva.

Disposiciones aplicadas: Artículos 319, inciso 2º; 75, 43 y 30 del Código Penal, y 2215, 2216 y 229 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) L. Hincapié.—Enrique D. Díaz.—Erasmio Méndez.—Ricardo A. Morales.—J. D. Moscote.—Andrés Guevara T., Srío."

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Revocado por el Superior el fallo absolutorio dictado por este Juzgado en las presentes diligencias y condenado como ha sido el procesado, notifíquesele a las partes la sentencia de segunda instancia y cúmplase lo preceptuado en el artículo 2266 del Código Judicial.

Como se observa que el reo se encuentra en libertad bajo fianza, se le concede el término de tres días al fiador para que lo presente al Despacho.

Notifíquese.—(fdo.) De la Rosa.—Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Robert Kay Garner que su fiador fué declarado incurso en multa de B. 100.00 por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le fijó. La resolución respectiva lleva fecha 24 de Junio último.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia y providencia transcritas, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interim,

Santiago Herrera A.

(Segunda publicación)

#### AVISO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Sanjurj, varón, empleado público, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Pueblo Viejo, cedulado N° 25-163, se encuentra depositado un caballo negro, como de diez (10) años de edad, castrado, cola larga, herrado a fuego así: en la paleta izquierda con una "eme" y una "erre" enlazadas (MR); en el cuartito del mismo lado así: (A) y en la paleta derecha así: (O), el que fué denunciado en este Despacho por el señor Félix Sanjurj V., por tener más de seis meses de estar vagando en el lugar de "Buenos Aires" de esta comprensión.

Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quién se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en término de treinta días.

Vencido este término y si nadie ha comprobado ser dueño, será rematado previo avalúo, en subasta pública por el señor Colector Distritual.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Tolé, Septiembre 18 de 1943.

El Alcalde,

S. SANTAMARIA A.

El Secretario,

Abel D. Rodríguez.

(Segunda publicación)